



STESV
202633601457761
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
Bogotá Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1801 2023 “ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS; INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”. Respuesta al radicado IDU No. 202618501653022 y BTE 7175782026. Respuesta a derecho de petición relacionado con la invasión del espacio público.

Señor(a),

En atención al derecho de petición remitido mediante el portal de “Bogotá te escucha” de la Alcaldía general de Bogotá, radicado IDU No. 202618501653022 radicado Bogotá Te Escucha No. 7175782026 del 10 de septiembre de 2026, donde manifiesta la invasión del espacio público sobre la diagonal 2 entre las carreras 79 y 80; en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, relacionada con:

“(…) INVASION ESPACIO PUBLICO POR PARTE DE LOS MECANICOS DE LA ZONA, ALTO RIESGO DE MUERTE DE PEATONES QUE TRANSITAN SOBRE LOS ANDENES QUE COMPARTEN CON LOS CAMIONES, EN LA DIAGONAL 2 ENTRE CARRERA 79 Y 80 VIA CORABASTOS BOGOTA (…)”

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el Contrato de Obra IDU 1801-2023 cuyo objeto es “ELABORACION Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS: INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601457761

Información Pública

Al responder cite este número

CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU-1790-2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS VIALES PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA MARÍA PAZ CORABASTOS: INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y SECTORES COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ D.C.”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: estudios y diseños y obra.

En atención a la solicitud objeto de la presente petición, la Entidad requirió pronunciamiento a la interventoría CONSORCIO MAB INGENIERÍA, encargada del seguimiento y control del Contrato de Obra IDU-1801-2023. En respuesta, mediante radicado IDU No. 202652601729782 del 21 de octubre de 2026, la Interventoría emitió su concepto, el cual se adjunta a la presente respuesta. Con fundamento en dichos pronunciamientos, esta Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos, identificando, la solicitud elevada a la Entidad:

Respuesta Interventoría:

“(…) Se informa que para la ejecución de las obras en la Diagonal 2 entre Carrera 79 y Carrera 80, este frente cuenta actualmente con el Plan de Manejo de Tránsito PMT 15, formalmente aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En dicho plan se autoriza expresamente el cierre de dos (2) carriles en la Diagonal 2, garantizando las canalizaciones y la señalización reglamentaria para el tránsito de peatones y vehículos en la zona de influencia del proyecto, igualmente en el desarrollo de las actividades de seguimiento se ha solicitado a la SDM la ejecución de operativos de control sobre la zona.

Frente a las situaciones expuestas por el peticionario relativas a la invasión del espacio público por parte de mecánicos de la zona y el uso indebido de los andenes por parte de camiones, esta Interventoría valida el criterio técnico emitido por el contratista de obra (Consortio ProBogotá 17). Tales conductas corresponden a actividades informales e indebidas de terceros no vinculados a la ejecución de la obra, por lo cual sobrepasan las competencias contractuales tanto del Contratista de Obra como de esta Interventoría.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 1755 de 2015), esta Interventoría avala y recomienda al Instituto de Desarrollo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV
202633601457761
Información Pública
Al responder cite este número

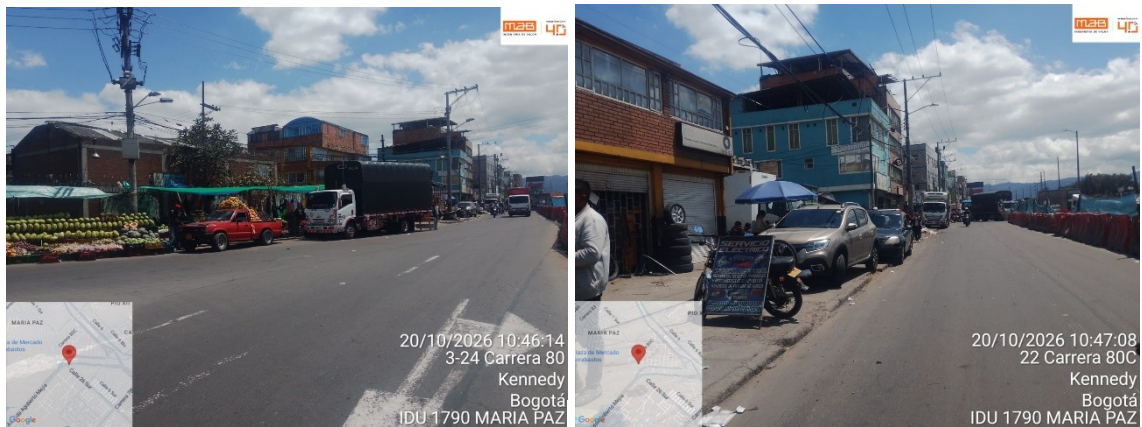
Urbano (IDU) efectuar el traslado por competencia de la presente petición a las autoridades distritales correspondientes, a saber:

- Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)
- Alcaldía Local / Policía de Tránsito y Gobierno de la localidad

Lo anterior, con el fin de que dichas entidades adelanten los controles, operativos de inspección y acciones sancionatorias o persuasivas a las que haya lugar para el restablecimiento del espacio público y la seguridad vial del sector. (...)”

Respuesta IDU:

Nos permitimos informarle que la situación expuesta es de pleno conocimiento por parte del Instituto. Sin embargo, es importante precisar que, las problemáticas descritas en su petición son preexistentes al inicio de la ejecución de las obras del proyecto IDU 1801-2023. En consecuencia, dichas situaciones responden a dinámicas propias del sector que exceden el alcance del contrato, sin perjuicio de las acciones de gestión y mitigación que se adelantan en el marco de su ejecución.



Fuente: Consorcio MAB Ingeniería.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633601457761
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: Consorcio MAB Ingeniería.

Ante esta situación, se informa que, el 26 de octubre de 2026, el Instituto realizó el traslado de su petición por competencia a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), mediante el radicado STESV No. 202633601453571, dirigido a la Subdirección de Gestión en Vía, para que, en el marco de sus competencias, adelante los operativos de control correspondientes, con el propósito de prevenir el estacionamiento indebido de vehículos sobre la vía y el espacio público, y de esta forma garantizar el uso adecuado de estas áreas. De manera complementaria, el Instituto ha dispuesto agentes sociales en la zona, quienes contribuyen a las labores de sensibilización, seguimiento y control del estacionamiento indebido, con el fin de promover el respeto por el espacio público y favorecer su adecuada utilización.

Adicionalmente desde el componente social la Entidad ha adelantado acciones de articulación interinstitucional con la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), la Secretaría Distrital de Integración Social y la Alcaldía Local de Kennedy, con el propósito de que, en el marco de sus competencias, participen en la formulación e implementación de acciones orientadas a prevenir la ocupación indebida del espacio público, fortalecer las condiciones de seguridad y atender las problemáticas sociales sobre la diagonal 2.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV
202633601457761
Información Pública
Al responder cite este número

Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 26-10-2026 06:11:24 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON URREGO - Abogada - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: DIANA MILENA OVIEDO CONTRERAS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: DANIEL FRANCISCO IBAÑEZ ALVARADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5